



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 03 DE MAYO DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con cuatro minutos del día viernes, tres de mayo de dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenas tardes, siendo las doce horas con cuatro minutos del día viernes tres de mayo del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----
Secretaria General, proceda a verificar e informar, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública de Pleno. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión Pública de Pleno, por favor Secretaria General, dé cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderán cuatro asuntos, correspondientes a cuatro Procedimientos Especiales Sancionadores, identificados con las claves PES/037/2024, PES/038/2024, PES/039/2024 y PES/040/2024 cuyos nombres de las partes denunciantes y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: En atención a los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Licenciada Grecia Jassury Uribe Ochoa, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES/037 y del Acuerdo Plenario del expediente PES/040 ambos de este año, que fueran turnados para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

AUXILIAR JURÍDICO, LICENCIADA GRECIA JASSURY URIBE OCHOA: Con la autorización del Pleno. -----

A continuación, se da cuenta del Procedimiento Especial Sancionador 37 del año en curso, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de José Luis Chacón Méndez, en su calidad de entonces aspirante a candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, postulado por la coalición "Sigamos Haciendo Historia", conformada por los partidos Morena, Verde Ecologista de México, y del Trabajo, por la supuesta transgresión a los principios de legalidad, proporcionalidad e igualdad, así como el artículo 41, fracción III, Base C de la Constitución Federal. -----

En el proyecto se propone declarar la INEXISTENCIA de las conductas denunciadas porque, de las investigaciones realizadas por el Instituto y el análisis de las probanzas que obran en autos, no se desprende elemento alguno, material o jurídico, que permitan a este Tribunal determinar que el denunciado haya realizado propaganda gubernamental, ni mucho menos, que se haya promocionado indebidamente con el objeto de vulnerar la equidad e imparcialidad en la contienda electoral. -----

Lo anterior ya que, los hechos atribuidos al denunciado, por un lado respecto de la pinta de bardas no constituyen violación a las normas de difusión de propaganda gubernamental en el periodo prohibido como lo señala el PRI, resultando que por cuanto a las publicaciones de la red social Facebook, se advierte que si bien son publicaciones de la fundación de Parques y Museos de Cozumel, por la temporalidad de su realización se advierte que tampoco fue en el periodo prohibido, resultando igualmente que del análisis de la jurisprudencia 12/2015 no se actualiza el elemento objetivo. -----

Por estas y demás razones ampliamente expuestas en el proyecto, se propone determinar la inexistencia de las conductas denunciadas. -----

A continuación, doy cuenta del proyecto del Acuerdo de Pleno relativo al Procedimiento Especial Sancionador 40 del año en curso, promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, y del medio de comunicación Radio Fórmula Quintana Roo, por presuntas infracciones a disposiciones constitucionales y legales, por supuesta promoción personalizada, indebida compra y/o adquisición de tiempo en radio, uso indebido de recursos públicos, y promoción personalizada del servidor público. -----

En el proyecto se propone reenviar el expediente, para que, a la brevedad, la autoridad instructora lleve a cabo las diligencias necesarias con el fin de integrar debidamente el mismo, conforme a lo especificado en el apartado de efectos del Acuerdo en comento. --

Lo anterior, pues del análisis de las constancias que integran el expediente de mérito, la Ponencia advirtió que si bien, obra acta circunstanciada en la que se hizo constar que, ante la negativa de recibir la notificación de emplazamiento, se fijaron la cédula con el oficio respectivos, en el domicilio para tal efecto, sin embargo, igualmente se constató que no obra en el expediente constancia alguna de que dicha notificación se haya realizado, además, por estrados, conforme a lo dispuesto en los artículos 411, párrafo octavo, de la Ley de Instituciones y 49 fracción V, del Reglamento de Quejas del Instituto; a fin de cumplir debidamente con las formalidades esenciales del procedimiento. -----

Por las referidas razones y demás expuestas en el proyecto, se propone reenviar el expediente, a fin de que este Tribunal, cuente a la brevedad, con los elementos necesarios y suficientes para emitir una resolución con apego a derecho. -----

Es la cuenta Señoras Magistradas, Magistrado. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias Licenciada. Queda a consideración, estimadas Magistradas las propuestas realizadas por un servidor, por si alguien quisiera hacer alguna intervención. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: No. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias a ambas. No habiendo alguna intervención, Secretaria General, tome la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: A favor de mis propuestas Secretaria. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que los proyectos puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente PES/037/2024, se resuelve lo siguiente: -----
ÚNICO. Se determina la inexistencia de las infracciones denunciadas. -----

Ahora bien, en el expediente, PES/040/2024 se resuelve: -----
ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente PES/040/2024, a la autoridad instructora para los efectos precisados en el presente acuerdo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: En atención a los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la ciudadana Karina Gabriela Dzul Gómez, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES/038 de este año que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

AUXILIAR JURÍDICO, LICENCIADA KARINA GABRIELA DZUL GÓMEZ: Con la autorización del Pleno. -----

A continuación, doy cuenta del proyecto relativo al Procedimiento Especial Sancionador 38 del año en curso, interpuesto por el PRI, en contra de la ciudadana Angela del Socorro Carrillo Chulín, en su calidad de primera regidora del H. Ayuntamiento de Cozumel, por la supuesta realización de actos anticipados de campaña, uso de recursos públicos y actos proselitistas consistente en una entrevista publicada por el medio de comunicación Conexión Urbana en su red social de Facebook. -----

Del análisis integral del material probatorio aportado y recabado por la autoridad

instructora, así como del contenido del video de la entrevista, a juicio de esta ponencia, se propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas. -----

Lo anterior, toda vez que, contrario a lo alegado por el partido quejoso, del contenido de la entrevista, no se advierten expresiones que, de forma explícita, objetiva, realicen llamados expresos al voto a su favor o de algún partido político, así como tampoco que se solicite algún tipo de apoyo a favor de su persona. -----

Así mismo, de autos se advierte que no existen pruebas que acrediten el uso de recursos públicos por parte de la denunciada. -----

Por último, en atención a los posibles actos proselitistas, de un análisis a las probanzas que obran en autos, no se acreditó las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la existencia de un acto o evento de campaña y/o político al que haya asistido la servidora pública en fecha y hora hábil, pues lo único que acredita el enlace es una entrevista que fue publicada por un medio de comunicación, amparado bajo la libertad de expresión y periodismo. -----

De ahí que, esta ponencia propone declarar la inexistencia de la conducta denunciada. -----
Es la cuenta. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias Licenciada. Integrantes del Pleno, nuevamente queda a consideración la propuesta realizada por si alguien quisiera hacer alguna observación. -----

Muchas gracias a ambas. No habiendo alguna intervención, Secretaria General, recabe la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Acompaño la propuesta Secretaria. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente PES/038/2024, se resuelve lo siguiente: -----
ÚNICO. Se declara la inexistencia de las conductas denunciadas. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Continuando con los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente al Licenciado Saúl Alonso Ávila Tehosol, dé cuenta con el proyecto de Acuerdo Plenario del expediente PES/039 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a

cargo de la Magistrada Maogany Crystel Acopa Contreras. -----
AUXILIAR JURÍDICO, LICENCIADO SAÚL ALONSO ÁVILA TEHOSOL: Con su autorización señoras Magistradas, Magistrado Presidente. -----

A continuación, doy cuenta del proyecto de acuerdo de pleno relativo al Procedimiento Especial Sancionador 39 de este año, promovido por el PRI para denunciar al ciudadano Irwin Javier Batun Alpuche, en su calidad de subdirector de educación y a la ciudadana Ángela del Socorro Carrillo Chulín, como primera regidora en funciones, ambas personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento de Cozumel, por la supuesta realización de conductas violatorias a la normatividad electoral, consistente en actos anticipados de campaña, y presunta asistencia de servidores públicos a actos proselitistas en horario y días laborales. -----

En el proyecto, se propone reenviar el expediente a la autoridad instructora, ya que se advierte que faltaron diligencias por realizar, en ese sentido, se considera oportuno que esta autoridad investigadora realice un nuevo requerimiento solicitando información que resulta de trascendencia para la resolución del presente asunto, a fin de garantizar la debida integración del expediente, como imperativo para la impartición de justicia completa, acorde con lo dispuesto en el numeral 17 de la Constitución General. -----

En tal sentido, cabe precisar que las diligencias ordenadas tienen carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, dicha autoridad cuenta con la posibilidad de realizar cualquier otra acción adicional que se justifique para garantizar la debida integración del expediente. -----

Es la cuenta señoras Magistradas, Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias Licenciado. Queda a consideración nuevamente de los integrantes del Pleno, la propuesta realizada por si tuvieran alguna observación, lo manifiesten. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: Ninguna. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias a ambas. No habiendo alguna intervención, Secretaria General, por favor tome la votación respectiva. -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A favor del proyecto. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: En el mismo sentido Secretaria. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente PES/039/2024, se Acuerda lo siguiente: -----
ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente PES/039/2024, a la autoridad instructora para los efectos precisados en el presente acuerdo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones de ley; y publíquese en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.-

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Y bien, siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la misma, siendo las doce horas con dieciséis minutos del día en que se inicia. Señoras Magistradas, señora Secretaria, público que nos acompañan. Es cuánto, muy buenas tardes. -----


MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI


MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA


MAGISTRADA EN FUNCIONES

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES


MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO